



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

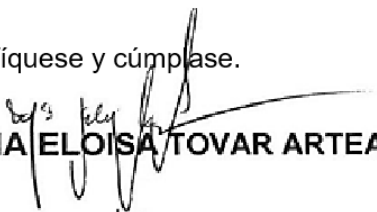
Neiva, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2024)

Allega memorial la parte demandante manifestando que el señor JOSÉ VARGAS QUINTERO, fue valorado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima el pasado 9 de octubre de 2023, sin que al momento hayan remitido a este Despacho el dictamen de pérdida de calificación de invalidez, necesario para poder proseguir con el trámite de este proceso.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido un tiempo prolongado, este Despacho accede a la solicitud de la parte demandante, motivo por el cual, se ordena **REQUERIR** a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima, para que en el término de cinco (5) allegue a este Despacho el dictamen del señor José Vargas Quintero.

Se advierte a LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, que de no cumplir lo ordenado, en atención a las facultades otorgadas al Juez por el artículo 49 del CPTSS y demás normas pertinentes, se tomarán las medidas pertinentes del caso por la dilación manifiesta que se presenta.

Notifíquese y cúmplase.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2019.00308.00.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528  
Correo electrónico: [lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)